

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 4 de agosto de 2005, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo, así como la asunción por ministerio de la Ley de la tutela de la menor S.L.

2. Proceder al cambio en el acogimiento residencial de la menor, constituyéndose el acogimiento residencial que será ejercido por la Dirección del Centro «La Dehesa», sito en Cortecón, cesándose el Acogimiento Residencial en el Centro «Unidad Familiar núm. 4», sito en Ayamonte (Huelva).

3. Respecto al régimen de relaciones personales de la menor con sus padres, familiares y allegados, se determina que podrá ser visitada en el centro en los días y horarios que la Dirección estipule a tales fines.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 21 de septiembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000155, del expediente de protección núm. 352-2005-21-000205.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000155, expediente núm. 352-2005-21-000205, relativo al menor R.F.A., a la madre del mismo, doña Isabel Alfonso Fernández, por el que se acuerda:

1. Declarar la situación provisional de desamparo del menor R.F.A.

2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Miguel Calero Bermejo.

3. Constituir el acogimiento residencial del menor que será ejercido por la Dirección del Centro de Protección Ciudad de los Niños.

4. Régimen de relaciones.

5. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 23 de septiembre de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000167, de los expedientes de protección números 352-2004-21-000216 y 217.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000167, expedientes núms. 352-2004-21-000216 y 217, relativo a las menores S.B.S. y Z.B.S., a la madre de las mismas, doña Emilia Silva Blanco, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores S.B.S., nacido/a el 28 de mayo de 1998, y Z.B.S., nacido/a el 27 de abril de 2002.

2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Miguel Calero Bermejo.

3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el art. 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 29 de septiembre de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar, expediente de menores núm. 352-2004-21-000183.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 40.1 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 19.10.05, adoptada en el expediente del menor núm. 352-2004-21-000183, Procedimiento núm. 373-2005-21-000037 al padre don Juan Barcojo Marín, relativo a la menor A.B.M., por el que se acuerda:

Iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar de la menor A.B.M.

Designando como instructora del procedimiento que se inicia a doña Flora Pereira de la Torre.

En este mismo acto y a la vista de los informes de la menor y en interés de la misma, acuerda de conformidad

con lo dispuesto en el art. 40.3 del Decreto 282/2002, de 12 noviembre, el acogimiento temporal por las personas seleccionada a tal fin.

Contra la medida provisional acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 19 de octubre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar simple núm. 373-2005-21-16, expediente de protección núm. 352-2005-21-95.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 373-2005-21-16, expediente núm. 352-2005-21-95, relativo al menor A.J.A.B., al padre del mismo don Javier Armando Aguilar Orbe, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de Acogimiento Familiar en su modalidad Simple núm. 373-2005-21-16 relativo al menor A.J.A.B., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 19 de octubre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núms. 353-2005-21-000138, 139, 140 y 141 del expediente de protección núms. 352-2004-21-000019, 20, 23 y 25.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de archivo de procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000065, expediente núm. 352-2005-21000092, relativo al menor C.G.R., a la madre del mismo doña Rosa García Rodríguez, por el que se acuerda:

1. El archivo del procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000065, referente al menor C.G.R., nacido en Huelva el día 24 de octubre de 1988.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites

que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 19 de octubre de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente núms. 373-2005-21-7 y 373-2005-21-8, expedientes de protección núms. 352-2003-21-31 y 352-2003-21-32.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación de los procedimientos de desamparo núm. 373-2005-21-7 y núm. 373-2005-21-8, expedientes núms. 352-2003-21-31 y 352-2003-21-32, relativo a las menores S.G.V. y A.G.V., a la madre de las mismas doña Teresa Vega Roja, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de Acogimiento Familiar en su modalidad Permanente núm. 373-2005-21-7 y 373-2005-21-8, relativos a las menores S.G.V. y A.G.V., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 19 de octubre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente núms. 373-2005-21-7 y 373-2005-21-8, expedientes de protección núms. 352-2003-21-31 y 352-2003-21-32.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación de los procedimientos de desamparo núm. 373-2005-21-7 y núm. 373-2005-21-8, expedientes núms. 352-2003-21-31 y 352-2003-21-32, relativos a las menores S.G.V. y A.G.V., al padre de las mismas, don Francisco Gómez Domínguez, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado